

DECRETO N°

3532

TEMUCO, 09 NOV 2018

VISTOS:

- 1.- La solicitud de la JVV "Las Apachetas", respecto de inmueble destinado a equipamiento comunitario.
- 2.- Los contenidos de la Carpeta de Loteo 17/1995.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la JVV "Las Apachetas", ha solicitado en comodato un inmueble municipal, ubicado en calle SURIRE N° 880, de la Villa Andina, postulación que se encuentra actualmente en tramitación, en donde se encuentra emplazada la sede social de la citada JVV, la cual fue construida con recursos del Programa Recuperación de Barrios del Ministerio de la Vivienda, y cuenta con Recepción Definitiva, según consta de Certificado N° 476/2018, de fecha 08 de octubre de 2018.
- 2.- Que, el terreno solicitado, se trata de un inmueble destinado a equipamiento comunitario, denominado LOTE DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL 2, de una superficie de 249,75 m², y que tiene los siguientes deslindes especiales: NORTE: 18,50 metros con otros propietarios; ORIENTE: 13,50 con calle Área Verde; PONIENTE: 13,50 metros con otros propietarios, y SUR: 18,50 metros con calle Surire.- El rol de Avalúos de la Propiedad ante el Servicio de Impuestos Internos es el N° 5003-375.-
- 3.- Que, dicho equipamiento comunitario fue recepcionado definitivamente como tal, según da cuenta el certificado de recepción

1634487



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

de urbanización N° 29/1995, de fecha 28 de diciembre de 1995, del Director de Obras Municipales.

4.- Que, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.218, que modificó el artículo 135 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, los equipamientos comunitarios se considerarán, por el solo hecho de haberse producido la recepción definitiva del respectivo Loteo, incorporados al dominio municipal, por disposición de la ley.-

5.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 letra c), 36, y 63 letras f) y g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad, dentro de su potestad de administrar los bienes municipales que se encuentren dentro de su comuna, además se encuentra facultada para permitir a particulares que ocupen los señalados bienes, siendo los únicos títulos administrativos admisibles la concesión y el permiso.

6.- Que el artículo 63 letra g) de la Ley Orgánica de Municipalidades citada, entrega al Alcalde la facultad de otorgar, renovar y poner término a los permisos municipales.

7.- Que los permisos municipales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 36 de la Ley citada, tienen el carácter de esencialmente precarios, y podrán ser otorgados, modificados y dejados sin efecto al arbitrio de la voluntad de la autoridad administrativa que los confiere, sin que exista derecho a indemnización alguna.

DECRETO:

1.- Otórguese a la JJVV "Las Apachetas", Persona Jurídica N° 389, de fecha 06 de agosto de 2018, un permiso de ocupación de bien inmueble municipal, respecto de equipamiento comunitario denominado LOTE DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL 2, ubicado en calle SURIRE N° 0880, de una superficie de 249,75 m².

2.- El permiso se otorga por el período de 6 meses, contados desde la fecha del presente Decreto, y llegará a su fin en el evento de



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

que la JVVV "Las Apachetas" celebre con la Municipalidad de Temuco contrato de comodato respecto del inmueble objeto del presente permiso.

3.- Se deja constancia que el presente permiso, queda sujeto a la condición de que la JVVV "Las Apachetas", destine la Sede Social exclusivamente a fines comunitarios, y deberá estar a disposición de las demás instituciones sociales y comunitarias del sector, no pudiendo denegarse injustificadamente su uso, ni realizar exigencias o exigir el pago de suma alguna de dinero por el uso comunitario del inmueble, más allá de aquellas indispensables para el mantenimiento del bien objeto del presente permiso.-

4.- Se deja constancia que todos los gastos de conservación, mantenimiento, administración y de consumos básicos del inmueble objeto del presente permiso, serán de cargo de la JVVV "Las Apachetas".-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE



MRA/jzm

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- SECPLAC
- Oficina de Partes